

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 19 de agosto de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca, Rosaura Magdalena Sepulveda Machado, Enlace Administrativo, Carlos Issac Gonzalez Jasso Robles, Subdirector de Personal, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Área, Alma Yeni Villa Lopez, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Sergio Ariel Cervantes, Jefe de Departamento, Maria Felicitas Monarrez Orona, Titular del Área de Responsabilidades.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700041719**, turnada a la **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700042319**, turnada a la **Dirección General de Infraestructura**, quien declara la Versión Pública de la información.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700042619**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700042719**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos

Jurídicos.-----

- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700042819**, turnada a la **Dirección General de Organización y Fomento**, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700043019**, turnada a la **Dirección General de Inspección y Vigilancia**, quien declara la Inexistencia Parcial de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II.- Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700041719**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito me proporcionen copia del Permiso de Pesca correspondientes a la Sociedad Cooperativa Villa Rosita, SC.L. de C.V., así como sus respectivas coordenadas."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-08355/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: *"En referencia a la solicitud de acceso a la información se declara información de Inexistencia, con fundamento en el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00248/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00356/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00223/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0801/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGPPE.-00342/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-1261/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00956/19 de la Unidad de



Asuntos Jurídicos. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.II**

Se declara la Inexistencia de la Información solicitada, lo anterior, de conformidad con el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700042319, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la Versión Pública de la información.** -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Por medio del presente conducto solicito a esta H. Comisión que proporcione del contrato Número DGI.-28-03-004-10 celebrado por Conseer, S.A. de C.V., Transportes Conseer, S.A. de C.V. y Aguila construcción e Ingeniería, S.A. de C.V. lo siguiente: - Segundo Diferimiento del 23 de mayo de 2011 al 3 de abril de 2012 -Cuarto convenio Adicional del 23 de mayo de 2011 al 30 de noviembre de 2014. -Quinto convenio adicional del 23 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2014. -Sexto convenio Adicional del 23 de mayo del 2011 al 30 de junio de 2015. Lo anterior con sus respectivos anexos que contentan el contrato, convenios adicionales, bitácoras, planos, facturas, órdenes de pago, programas de trabajo, avalúos, presupuestos del contrato, observaciones e informe rendido a la cámara de diputados."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00225/19 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"A fin de atender dicha solicitud, adjunto al presente se envía en forma digital, lo siguiente: "...-Bitácora electrónica de obra pública. (En versión pública)... -Oficios con los cuales se solicitó el pago de estimaciones, anexando facturas, en versión pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.III**

Se otorga en Versión Pública de la Bitácora electrónica de obra pública y facturas de los oficios con los cuales se solicitó el pago de estimaciones, lo anterior, de conformidad con el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700042619, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.** -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Nombre de Los prestadores de apoyo complementario contratados por la empresa Lore Soluciones integrales de Sinaloa, para prestar sus servicios a la Conapesca a partir del 1 de Julio del 2019 y relacion de viaticos y pasajes que Han realizado cada prestador Durante su contrato Vicente."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01235/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Que después de*

*una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a la empresa citada en dicha solicitud.*

*Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la Inexistencia de la Información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----*

Se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00242/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00337/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00200/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0804/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00265/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00146/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-00941/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.IV**

Se declara la Inexistencia de la Información solicitada, lo anterior, de conformidad con el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700042719, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Del organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico la Baja administrativa y carta de servicios de Karoll del Carmen Vargas Solís"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01198/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado."*

*Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de Inexistencia sobre dicha Información, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----*

Se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00244/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00330/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00198/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0802/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00258/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00144/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-00939/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.V**

Se declara la Inexistencia de la Información solicitada, lo anterior, de conformidad con el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700042819, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la Inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos. ---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito me informe el número y nombre de los proyectos del sector acuícola y pesquero, que se implementaron de 2009 a 2019, para el fortalecimiento a la infraestructura y equipamiento de los Sistemas Producto Bagre, Trucha y Tilapia; cuál fue la inversión total anual por cada uno de los proyectos. Le solicito que la información esté desagregada por año, por municipio, por recurso destinado y número de productores beneficiarios."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.19.-00331/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"En este sentido le comento que un Sistema-Producto es el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización."*

*Por lo anterior, los Sistemas-Producto incluyendo los Bagre, Trucha y Tilipia, no son asociaciones susceptibles de apoyo para infraestructura y equipamiento, por lo cual, no se cuenta con la información solicitada en esta Dirección General. Con relación a lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----

Se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00245/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGI.-00218/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0784/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA-DAPA.-08430/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00340/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-1254/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00944/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.VI**

Se declara la Inexistencia de la Información solicitada, lo anterior, de conformidad con el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043019, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la Inexistencia Parcial de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos. ---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito información y toda prueba documental que exista en versión pública, sobre cuántos inspectores están activos y cuántas veces al año acuden por parte de la dependencia a la Laguna de Cajititlán (Jalisco) para la: -Revisión de redes y de pesca sustentable -Evaluación de calidad del agua"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0785/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Por cuanto a la información consistente en "...cuántas veces al año acuden por parte de la dependencia a la Laguna de Cajititlán (Jalisco) para la ---Revisión de redes y de pesca sustentable-- -Evaluación de calidad del agua", se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue detectado documento alguno que contenga información en los términos que, expresamente, requiere la solicitante. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Información de este Órgano Administrativo desconcentrado la declaración de Inexistencia de Información correspondiente.*-----

Se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00282/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00374/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00256/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-00267/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00365/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-1375/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00995/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXXVSE.19.08.19.VII**

Se declara la Inexistencia Parcial de la Información solicitada, lo anterior, de conformidad con el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 horas, del día 19 de agosto de 2019, dándose por terminada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY**

